



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 103
RADICACION 2020-00170-00
SERVIDUMBRE

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, abril doce (12) del dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso de Servidumbre promovido contra el señor CARLOS FERNANDO PEREA PALACIO, radicó memorial solicitando el retiro de la demanda con los anexos; Así mismo se ordene la cancelación a favor del demandado, del depósito judicial No. 469520000007017 por valor de \$1.712.213.00, constituido como valor a la indemnización.

El artículo 92 del Código General del proceso establece, que la demanda puede ser sustituida o retirada, siempre y cuando el auto que la admita no se hubiera notificado al demandado.

Vemos que en el presente caso se dan los requisitos de la norma citada en el acápite anterior, toda vez, que la demanda no ha sido notificada a la parte contraria, ni tampoco medidas previas ejecutadas. Por ello es viable acceder a la petición que eleva la parte actora, quien tiene las facultades para formularla, ordenando la devolución de los anexos y la cancelación de su radicación en los libros correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado

RESUELVE

1°. ACCEDER al retiro de la demanda que para proceso de Servidumbre, presentara Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., contra el señor CARLOS FERNANDO PEREA PALACIOS, como lo solicita la apoderada de la parte actora, al encontrarse reunidos los requisitos del artículo 92 del Código General del proceso.

2°. ORDENAR la cancelación del depósito judicial No. 469520000007017 constituido por la entidad demandante, en la cuenta del juzgado, por valor de un millón setecientos seis mil setecientos cuatro pesos \$1.712.213 MCTE, a favor del demandado, CARLOS FERNANDO PEREA PALACIOS.

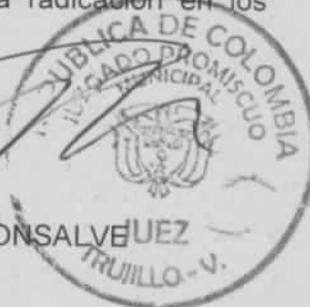
3°. DEVOLVER a la parte interesada los anexos sin desgloses.

4°. ORDENAR la cancelación de la radicación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE JUEZ



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 24

Hoy, abril 21 de 2021 se notifica a las partes el Auto No. 103 de abril 12 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: Abril 22, 23 y 26 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria